



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de DÍAZ GAVIER, Felisa (11 HS) 01/03 al 30/04 CUDAP: EXP-UNC:0006065/2020

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora DÍAZ GAVIER, MARIA FELISA (Legajo N° 31.256), con cargo al Art. 49 apart. II inc. a) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en once (11) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), por ejercer un cargo de mayor jerarquía como Secretaria de Asuntos Académicos en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec N° 1285/14 del H.C.S.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.-Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a las docentes en el dictado de las cátedras (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/03/2020 hasta el 30/04/2020 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- DEMMEL, MARÍA MERCEDES (Legajo N° 32.200), en tres (3) horas de Ciencias de la vida y de la Tierra Primer Año (Plan 2018) y en dos (2) horas cátedra de Biología I.
- LAVANDERA, MARÍA FLORENCIA (Legajo N° 51.410), en cuatro (4) horas cátedra de Biología II.

- MALDONADO, LUDMILA (Legajo N° 54.038), en dos (2) horas cátedra de Biología I.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art.3°.- Las profesoras antes mencionadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.